**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
**TERRITORIAL VALLE.**

**ADICION No. - 1 Y PRÓRROGA No.2 DEL CONTRATO N° 1403 de 2022**

**OBJETO:**

**SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE EMPRENDEDORES RURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE, VÍAS: CÓDIGO 3105 LIMITES CAUCA - FLORIDA - PRADERA - PALMIRA PR 50+0000 – PR83+0800 Y PR 85+0000 - PR 87+0610, CÓDIGO 2504 JAMUNDÍ - CALI, PR106+0500 (INTERSECCIÓN JAMUNDÍ) -PR108+0000, CÓDIGO 25VLC VARIANTE GINEBRA"**

**VALOR ADICIONAL No.- 1**: $119.104.446,05 INCLUYE IVA

**PLAZO INICIAL:** HASTA EL 26-04-2023

**PLAZO PRORROGA N°2:** HASTA EL 26 DE JULIO DE 2023

**CONTRATISTA:** CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS Y SERVICIO CMS SAS. NIT 901.327.497-1 Representante legal CAMILA ANDREA MAESTRE ARIASC.C. 1.065.830.598

**ADICION No.- 1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO No. 1403 DE 2022. .** Entre los suscritos LUIS FERNANDO GARCIA ARIZABALETA identificado con cédula de ciudadanía número 16.717.501, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, en su calidad de Director Territorial Valle, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por la resolución No.7164 del 31 de diciembre de 2019 y mediante acta de posesión No. 00006 del 08 de enero de 2020 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, la señora CAMILA ANDREA MAESTRE ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.830.598 de Valledupar Cesar. obrando como Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS CMS S.A.S. identificado con NIT. 901.327.497-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectosdel presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormentecelebramos el contrato principal número 1403 DE 2022, hemos convenido prorrogar el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante solicitud No. CMS-INV-VAL-1403-2022-006 dirigida ala dirección Territorial Valle, el CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del contrato 1403 DE 2022, En razón que se hace necesario continuar las labores de mantenimiento rutinario de las vías con actividades como inspección y limpieza de las obras de drenaje, pode, corte y retiro de árboles que significan un riesgo para los usuarios y continuar con las actividades de rocería. Así mismo es imprescindible el apoyo activo que la Empresa ofrece en la

prevención y atención de emergenciasocurridas en las carreteras a cargo de la Dirección Territorial Valle **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita por el Contratista, el supervisor, Abogado Territorial Valle y el Director Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1403 DE 2022 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR**. - Adicionar el valor del contrato enla suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 5/100 ($119.104.446,05 INCLUYE IVA) MCTE para un valor acumulado de TRES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRES CIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 5/100. - ($ 357.313.339,05) **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** (CIEN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS **SETENTA** PESOS 5/100) MCTE, para el pago del valor básico **($ 100.087.770,05**) **b)** DIECINUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS **(($19.016.676.00)** MCTE. Para el pago del IVA. **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. - 61923 del 16 marzo de 2023. **CLAUSULA TERCERA**: **PLAZO**. El plazo para la ejecución de los trabajos será HASTA EL 26 de julio DE 2023. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y plazo que se fija en el mismo. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOPII.